

1. RESPUESTA A CONSULTAS

Consulta	Respuesta	Base normativa	Página
¿Se debe presentar dos legajos de documentación para postular a dos cargos, considerando que un cargo es profesional y el otro es técnico?	No. Conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, cada postulante puede postular hasta a dos cargos mediante un solo legajo de antecedentes, debiendo indicar claramente los códigos y nombres de los cargos a los que postula, tanto en el correo electrónico como en la carátula del sobre, así como en el recuadro específico del curriculum vitae denominado "Código de cargo(s) al que postula". En consecuencia, no corresponde completar dos Anexos N°39 distintos. El Anexo N°39 debe presentarse una sola vez. No obstante lo anterior, tratándose de cargos distintos, el (la) postulante podrá desarrollar la información diferenciando claramente cada cargo, utilizando recuadros separados dentro del mismo Anexo N°39, con el objeto de facilitar la revisión y evaluación por parte del Comité de Selección. Esta diferenciación deberá aplicarse, cuando corresponda, especialmente en los apartados relativos a: - Formación y capacitación atiniente al cargo; - Experiencia laboral pertinente; y - Síntesis de competencias técnicas del cargo, describiendo en cada caso el dominio técnico conforme al perfil respectivo. La información deberá completarse respetando integralmente el formato establecido en el Anexo N°39, sin alterar su estructura, y observando los límites de extensión señalados para cada apartado.	- Numeral III, Etapa 1, punto N° 1.2, letra a) Forma de presentación ; - Anexo N°39	ps. 8 - 9 -293
¿Qué significa que pasarán a la siguiente etapa quienes obtengan 35% de un total de 60%?	Significa que el postulante debe alcanzar al menos el 35% del puntaje máximo posible definido para las etapas evaluables previas (1, 2 y 3), operando dicho porcentaje como umbral mínimo para avanzar a la siguiente etapa (4) del proceso concursal.	Numeral IV, punto N° 2 Pauta de Evaluación de cargos profesionales y jefaturas	P. 33
¿En el factor de experiencia profesional, si se postula a un cargo profesional y no se tiene experiencia como profesional, entonces el puntaje será 0 (cero)?	Sí. El puntaje de la Etapa 3 se asigna exclusivamente sobre la base de experiencia efectivamente acreditada mediante certificados. En ausencia de acreditación, el puntaje asignado será cero.	- Numeral V, Etapa 3 Experiencia punto N° 4.1; - Numeral VI, Etapa 3 Experiencia punto N° 4.1;	pp. 28-31, 34, 37

VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZÁLEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZÁLEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 2 de 13
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página	
		– Numeral VII Etapa 3 Experiencia punto 4.1; – Numeral VIII, Etapa 3 Experiencia punto 4.1	3	
En la sección 3.4 de resumen experiencia del currículum vitae, ¿se deben anotar todos los cursos restantes que se posee o solo los atingentes al cargo al que se postula?	Deben declararse los cursos, diplomados y capacitaciones atingentes al cargo al que se postula, especialmente aquellos considerados en el perfil o perfiles de cargo (s) para evaluación.	Numeral III, Etapa 2, punto N° 2.2, letra c) Especialización Profesional y cursos de capacitación	p. 11	
Las hojas que se anexan al legajo del concurso ¿deben ir numeradas?	Sí. Las bases establecen que los antecedentes deben presentarse ordenados y numerados en formato físico. En el caso de postulaciones efectuadas por vía electrónica, los archivos deberán ser individualizados y nombrados mediante numeración correlativa, para facilitar su revisión por el Comité de Selección.	Numeral III, Etapa 1, N° 1.2, letra a) Forma de presentación	P. 8	
Que significa la palabra ESTADO que se encuentra en el detalle de los cursos o diplomados que se ya realizado del currículum vitae	Corresponde a la condición del curso o diplomado, debiendo indicarse si se encuentra aprobado, reprobado, en curso o finalizado. Para efectos de evaluación, solo se consideran capacitaciones aprobadas.	Anexo N°39	p. 293	
Si estoy postulando a más de un cargo lo hago todo en el mismo formulario o debo llenar dos?	Se presenta un sólo currículum, indicando los códigos en el recuadro específico del currículum denominado Código de cargo(s) al que postula.	– Numeral III, Etapa 1, punto N° 1.2, letra a) Forma de presentación ; – Anexo N°39	pp. 8 - 9-293	
¿Se validan certificados con código QR o verificación en línea?	Sí. Se aceptan copias simples físicas o digitalizadas, incluidos certificados electrónicos con QR, folio o verificación en línea, sin perjuicio del eventual requerimiento durante la evaluación o posterior del original para cotejo.	Numeral III, Etapa 1, punto N° 1.2, letra a) Forma de presentación	p. 8	
¿ En la viñeta número 9, 10 y 11, solicitan “certificado original” de diplomados, cursos, etc... . La consulta viene a que el número de folio o el verificador en línea de cada institución son el respaldo para su autenticidad. ¿Entonces la indicación hace referencia a que el documento sea escaneado en colores, ya que es un documento digital?	Los documentos presentados deben corresponder al certificado auténtico emitido por la institución competente, aun cuando sea de naturaleza digital. Para postulación basta copia simple, física o digitalizada, pudiendo requerirse durante el proceso la presentación de antecedentes originales.	– Numeral III, Etapa 1, punto N° 1.2, letra d) Antecedentes a presentar; – Numeral III, Etapa 1, punto N° 1.2, letra c) Legalidad de documentos;	pp. 9 - 10	
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBEN URQUIETA GONZALEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZALEZ Jefe del Departamento de RHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público	
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 3 de 13	
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página		
		– Numeral III, Etapa 1, punto N° 1.2., letra e) Aclaración de antecedentes.			
¿Son válidos certificados de experiencia emitidos en años anteriores?	Sí. Los certificados de experiencia laboral emitidos en años anteriores son válidos, siempre que acrediten de manera clara y verificable el período de desempeño, las funciones realizadas y la entidad empleadora, tanto del sector público como del sector privado. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de la evaluación, se considerará la pertinencia de la experiencia acreditada en relación con el cargo al que se postula, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Concurso.	– Numeral III, Etapa 1, punto N° 1.2.; letra c) Legalidad de documentos	p. 9		
En este punto el documento requerido para acreditar el perfil de “supervisor” para el código: PROF 14, ¿La consulta es confirmar si lo que es requerido es el “Certificado de acreditación nivel intermedio vigente” en el cuadro que indica nivel vs. perfil, de mercado público.? Por favor indicar si es necesario uno distinto. Cargo PROF 01 Respecto del certificado en original que acredite la especialización profesional y capacitaciones ¿puede ser extendido por Depto. de RR.HH. de institución pública donde el postulante actualmente se desempeña?	La acreditación vigente del nivel indicado en el perfil del cargo es un requisito deseable, que se evalúa conforme al puntaje establecido en el cuadro de Documentos Habilitantes, para este cargo correspondiendo al Certificado de acreditación nivel intermedio vigente.	– Numeral VI, Etapa 2 Antecedentes formativos y capacitación, punto N° 3.2 letra a) Documentos habilitantes	pp. 30		
En el factor Especialización y Capacitación Subfactor Diplomados y Cursos de Capacitación para lograr 15 puntos ¿se debe tener aprobados dos diplomados y poseer 60 o más horas de capacitación aprobadas?	Sí. Las bases establecen que los documentos que acrediten especialización profesional pueden ser Certificados que acredite la especialización profesional y capacitaciones (diplomados, cursos, seminarios, u otros), emitidos por instituciones, organismos de la Administración del Estado, con indicación expresa de las horas de duración y si el curso fue aprobado, en el caso de diplomados deberá indicar a nota de aprobación. Además los(as) postulantes deberán presentar copia de los certificados de cada especialización profesional o capacitación. De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, no se exige contar con diplomados. Para acceder al puntaje máximo del subfactor Diplomados y Cursos de Capacitación, puede acumular el puntaje de capacitaciones y de diplomados. El puntaje máximo de 15 puntos se obtiene mediante la acumulación de puntaje dentro del subfactor, conforme a los siguientes criterios: – 5 puntos por cada diplomado aprobado, en materias atingentes al cargo; y	Numeral III, Etapa 1, N° 1.2, letra a) Forma de presentación	p. 8		
		Numeral VI, Etapa 2 Antecedentes Formativos y Capacitación punto N° 3.2 letra b)	P. 31		
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZÁLEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZÁLEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público		
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026		

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 4 de 13	
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página		
Para acreditar experiencia comprobada en litigación, preferentemente en materias civiles, administrativas, laborales y/o contravencionales, incluyendo redacción de escritos, recursos, defensas y comparecencia ante organismos jurisdiccionales y administrativos, ¿sirve la presentación de copias digitales de expedientes de causas patrocinadas que se encuentran en la Oficina Judicial Virtual?. ¿En caso contrario, como se acredita dicha experiencia? ¿Qué documentos se deberían presentar?	– Hasta 5 puntos por la acreditación de capacitaciones aprobadas, según el tramo de horas que corresponda (60 o más horas, o entre 40 y menos de 60 horas); En consecuencia, el puntaje máximo se alcanza por acumulación de antecedentes de especialización y capacitación, no por la exigencia de un número determinado de diplomados, debiendo cumplirse siempre las condiciones establecidas en las Notas del subfactor, en especial aquellas relativas a pertinencia, antigüedad de las capacitaciones (últimos cinco años) y acreditación de aprobación. También se debe considerar que el tope para los cargos en los que se requiera habilitación es de 10 puntos, no de 15 puntos. De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, la experiencia profesional se acredita exclusivamente mediante certificados, emitidos por la entidad empleadora o por la autoridad competente, que den cuenta de manera clara y verificable las funciones desempeñadas, el período de ejercicio y la naturaleza de las labores realizadas. En consecuencia, la sola presentación de copias digitales de expedientes judiciales, aun cuando se encuentren disponibles en la Oficina Judicial Virtual, no constituye por sí misma un medio suficiente de acreditación de experiencia, por cuanto dichos antecedentes no reemplazan el certificado formal exigido en las Bases ni permiten verificar integralmente la relación funcional del postulante con las causas patrocinadas. Para efectos de acreditar experiencia en litigación, el (la) postulante deberá presentar, según corresponda, certificados en original o copia simple (conforme a la regla general de admisibilidad documental), tales como: – Certificado emitido por la institución pública, municipal o servicio en que se haya desempeñado, que describa expresamente el cargo o función desempeñada por el (a) postulante, el período de ejercicio de dichas funciones, la participación efectiva en procedimientos funciones asociadas a litigación, patrocinio de causas, redacción de escritos, recursos, defensas y comparecencias; – Certificado de experiencia laboral emitido por empleador del sector privado, que indique expresamente la función desempeñada por el (la) postulante, el período de ejercicio de dichas funciones, la participación efectiva en procedimientos funciones asociadas a litigación, patrocinio de causas, redacción de escritos, recursos, defensas y comparecencias.	Numeral III, Etapa 3 Experiencia, punto Nº 3.2 Modalidad	p.12		
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZÁLEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZALEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público		
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026		

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 5 de 13
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página
	— Certificados de desempeño funcionario, nombramientos, contratos u otros actos administrativos, siempre que describan funciones directamente vinculadas a labores de litigación. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes complementarios, como listados de causas, referencias a expedientes judiciales o respaldos disponibles en plataformas digitales, podrán acompañarse como información adicional, pero no sustituyen el certificado de experiencia exigido para efectos de evaluación y asignación de puntaje.		
¿Como se acredita experiencia en la preparación, revisión y tramitación de actos administrativos, informes técnicos jurídicos, contratos, convenios y dictámenes, asegurando fundamentación normativa, trazabilidad y cumplimiento de la Ley N° 19.880, Ley N° 18.575, Ley N° 18.695 y demás normativa sectorial?	De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, la experiencia profesional se acredita exclusivamente mediante certificados, emitidos por la entidad empleadora del sector público o privado o por la autoridad competente, los cuales deberán dar cuenta de manera clara, expresa y verificable de: — Las funciones efectivamente desempeñadas por el (la) postulante; — El periodo de ejercicio de dichas funciones; y — La naturaleza de las labores desarrolladas, incluyendo la preparación, revisión y tramitación de actos administrativos, informes técnico-jurídicos, contratos, convenios y otros pronunciamientos, cuando corresponda. Dichos certificados deberán permitir verificar que las funciones ejercidas se relacionan con materias de fundamentación normativa, tramitación conforme a procedimiento administrativo, trazabilidad de actos y cumplimiento del marco legal aplicable, en concordancia con las exigencias del perfil del cargo y las Bases del Concurso. Sin perjuicio de lo anterior, no se exige la presentación de copias de actos administrativos, informes o expedientes, bastando para efectos de evaluación la acreditación formal de la experiencia mediante los certificados antes señalados.	Numeral III, Etapa 3 Experiencia, punto N° 3.2 Modalidad	p.12
¿Como se acredita experiencia en la revisión jurídica de bases de licitación, evaluaciones, contratos, garantías y control contractual en el marco de la Ley N° 19.886 y su reglamento.?	De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso, la experiencia profesional se acredita exclusivamente mediante certificados, emitidos por la entidad empleadora del sector público o privado o por la autoridad competente, los cuales deberán consignar de manera clara, expresa y verificable: — Las funciones efectivamente desempeñadas por el (la) postulante; — El periodo de ejercicio de dichas funciones; y — La naturaleza de las labores realizadas, incluyendo la revisión jurídica de bases de licitación, procesos de evaluación, contratos, garantías y actividades de control	Numeral III, Etapa 3 Experiencia, punto N° 3.2 Modalidad	p.12
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZÁLEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZÁLEZ Jefe del Departamento de RHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 6 de 13				
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página	
¿Cómo se acredita experiencia en asesoría jurídica a unidades municipales o a organizaciones públicas, incluyendo interpretación normativa, apoyo en procesos de toma de decisiones, gestión de riesgos legales, análisis de jurisprudencia y elaboración de pronunciamientos formales?	contractual, desarrolladas conforme al marco normativo de la Ley N° 19.886 y su reglamento. Para efectos de la evaluación, no se exige la presentación de expedientes de licitación, contratos ni antecedentes documentales asociados, bastando la acreditación formal de la experiencia mediante los certificados señalados, siempre que éstos permitan verificar la pertinencia de las funciones respecto del perfil del cargo. De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso, la experiencia profesional se acredita exclusivamente mediante certificados emitidos por la entidad empleadora del sector público o privado o por la autoridad competente, los cuales deberán consignar de manera clara, expresa y verificable: – Las funciones efectivamente desempeñadas por el (la) postulante; – El período de ejercicio de dichas funciones; y – La naturaleza de las labores realizadas, incluyendo asesoría jurídica a unidades municipales u otras organizaciones públicas, interpretación normativa, apoyo en procesos de toma de decisiones, gestión de riesgos legales, análisis de jurisprudencia y elaboración de informes o pronunciamientos formales. Para efectos de la evaluación, no se exige la presentación de informes, dictámenes, expedientes u otros productos jurídicos, bastando la acreditación formal de la experiencia mediante los certificados antes señalados, siempre que éstos permitan verificar la pertinencia y consistencia de las funciones con el perfil del cargo y las Bases del Concurso.	Numeral III, Etapa 3 Experiencia, punto N° 3.2 Modalidad	p.12	
¿Cómo se acredita la experiencia comprobada en la instrucción, tramitación, análisis y resolución de procedimientos disciplinarios, incluyendo investigaciones sumarias, sumarios administrativos, formulación de cargos, recepción y valoración de pruebas, elaboración de informes finales y propuestas de sanción, en circunstancias que dichos procesos disciplinarios son por esencia secretos por expresa norma legal de la Ley 18.883 mientras se instruyen, y solo pueden ser	De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso y con el marco jurídico aplicable al procedimiento disciplinario regulado en la Ley N° 18.883, la experiencia en materias disciplinarias no se acredita mediante la exhibición de expedientes, ni mediante copias de investigaciones sumarias o sumarios administrativos, atendido su carácter reservado durante la instrucción y las restricciones legales aplicables a su acceso, incluso una vez afinados. Para efectos del presente concurso, la experiencia en instrucción, tramitación y resolución de procedimientos disciplinarios se acredita exclusivamente mediante certificados emitidos por la autoridad competente o por la jefatura superior del servicio, los cuales deberán indicar, de manera clara y verificable: – El cargo o función desempeñada por el (la) postulante; – El período de ejercicio de dichas funciones;	Numeral III, Etapa 3 Experiencia, punto N° 3.2 Modalidad	p.12	
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZÁLEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZÁLEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público	
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 7 de 13
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página	
conocidos por los inculpadados? Y posteriormente al estar afinados solo se puede pedir copias de ellos por transparencia pasiva? ¿Qué documentos permiten acreditar dicha experiencia? ¿Sirven los decretos alcaldicios de nombramiento de fiscal a contrata, donde se indican sus funciones de fiscal investigador para acreditar su experiencia?	– La participación efectiva en procedimientos disciplinarios, tales como investigaciones sumarias y/o sumarios administrativos, incluyendo labores de fiscal investigador, formulación de cargos, análisis de pruebas, elaboración de informes finales y propuestas de sanción, cuando corresponda. – Asimismo, los decretos, resoluciones o actos administrativos de nombramiento como fiscal investigador, fiscal instructor o integrante de equipos de apoyo disciplinario, constituyen medios idóneos de acreditación, en la medida que identifiquen expresamente dichas funciones y su período de vigencia. En consecuencia, no se exigirá ni se considerará la presentación de expedientes disciplinarios, copias de estos, ni antecedentes obtenidos por transparencia pasiva, bastando para la evaluación la acreditación formal de la experiencia mediante los certificados y actos administrativos antes señalados, conforme a las Bases del Concurso.			
Quisiera realizar la siguiente consulta respecto a los antecedentes que solicitan para realizar las postulaciones a los cargos. "Certificado en original que acredite experiencia y desempeño funcionario, indicando si ha sido sometido a procedimientos disciplinarios y anotaciones de demérito" ^{3a} . ¿Este certificado es solamente para los postulantes que hayan trabajado en el sector público? En el caso de ser para todos los sectores (privado). ¿Se debe entregar el contrato o el finiquito del trabajo? y ¿Necesitan un certificado de todas las experiencias laborales o pueden ser solamente las últimas tres?	De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, el certificado de experiencia y desempeño funcionario que indique la existencia o inexistencia de procedimientos disciplinarios y anotaciones de demérito resulta exigible únicamente respecto de postulantes que hayan prestado servicios en el sector público, atendida la naturaleza estatutaria de dicha información. En el caso de postulantes provenientes del sector privado, la experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificados de experiencia laboral emitidos por el empleador, los cuales deberán indicar, a lo menos, el período de desempeño y las funciones realizadas. No se exige la presentación de contratos de trabajo ni finiquitos, salvo que el postulante opte voluntariamente por acompañarlos como antecedentes complementarios. Respecto del alcance temporal de la experiencia a acreditar, las Bases no establecen un número máximo ni mínimo de experiencias laborales a certificar. En consecuencia, el postulante podrá acreditar toda aquella experiencia que estime pertinente para efectos de la evaluación, recomendándose priorizar aquellas experiencias directamente relacionadas con el cargo al que postula, sin perjuicio de lo anterior, la omisión de experiencias antiguas no afecta la admisibilidad de la postulación.	Numeral III, punto N° 1.2, Etapa 1: letra a) Forma de presentación	p. 8	
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZÁLEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZÁLEZ Jefe del Departamento de RHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público	
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 8 de 13
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página	
Junto a saludar, y en el contexto de postulación para concurso N°1/2025, solicito pueda validar si los certificados adjuntos corresponden a los solicitados en el 1.2, letra d) antecedentes a presentar, en inciso final "Certificado en original que acredite experiencia y desempeño funcionario, indicando si ha sido sometido a procedimientos disciplinarios y anotaciones de demérito". esto para adjuntar de manera correcta los documentos solicitados. Junto con saludar, quisiera saber si se debe adjuntar el certificado de antecedentes para fines especiales o para fines particulares. Junto con saludar, espero se encuentren muy bien, quisiera saber en relación a los cursos que debo colocar en Planilla en la parte del curriculum, tengo cursos que he realizado en la cual las plataformas que lo emiten no cuentan con Números de Folio o Número de Certificado y otros que si. Respecto a esos cursos los coloqué pero en esa opción de número de folio o número de certificado, que debe colocarse hay para los cursos que no los tienen ??. Lo otro a que se refiere con certificado en original ??, ya que diversos cursos o certificados son enviados de manera Online.	Para efectos de la postulación, se aceptan copias simples de los certificados, ya sea en formato físico o digitalizado, siempre que dichos documentos correspondan al certificado exigido en las Bases y contengan la información requerida respecto de la experiencia y desempeño funcionario. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá requerir en cualquier etapa del proceso concursal, o con posterioridad a éste y previo al nombramiento, la exhibición de los documentos originales para efectos de cotejo y verificación, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso. De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, el certificado de antecedentes que debe presentarse corresponde al certificado de antecedentes para fines particulares, el cual deberá contar con una antigüedad no superior a 30 días al momento de la postulación. El número de folio que debe indicarse en la planilla del curriculum vitae no corresponde al número o código asignado por la entidad que emitió el certificado de capacitación. Para efectos del presente concurso, el folio a consignar corresponde a la numeración interna del legajo de postulación, esto es: – En postulaciones presenciales, el número de hoja (folio) en que se incorpora el certificado dentro del legajo físico; o – En postulaciones electrónicas, el número o identificación del archivo digital en que se adjunta el certificado correspondiente. En consecuencia, los cursos o capacitaciones que no cuenten con número de folio o código propio pueden igualmente ser declarados y evaluados, siempre que se adjunte el certificado respectivo y se indique correctamente su ubicación dentro del legajo o del conjunto de archivos digitales presentados. Para efectos de la postulación, se aceptan copias simples de los certificados, ya sea en formato físico o digitalizado, conforme a lo establecido en el apartado "Legalidad de los documentos de postulación" de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá requerir en cualquier etapa del proceso concursal, o con posterioridad a éste y previo al nombramiento, la exhibición de los	Numeral III, punto N° 1.2, Etapa 1: letra a) Forma de presentación Numeral III, punto N° 1.2, Etapa 1: letra d) Documentos a presentar	p. 8 p. 8	
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZALEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZALEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público	
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 9 de 13	
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página		
En el ítem 3.4, Resumen Experiencia. Aparece número de folio o archivo certificado, que se debe colocar hay ??, ya que me enviaron por correo mi experiencia laboral por parte de mi antiguo empleador.	documentos originales para efectos de cotejo y verificación, según lo señalado expresamente en las Bases. El número de folio que debe indicarse en la planilla del curriculum vitae no corresponde al número o código asignado por la entidad que emitió el certificado de capacitación. Para efectos del presente concurso, el folio a consignar corresponde a la numeración interna del legajo de postulación, esto es: - En postulaciones presenciales, el número de hoja (folio) en que se incorpora el certificado dentro del legajo físico; o - En postulaciones electrónicas, el número o identificación del archivo digital en que se adjunta el certificado correspondiente. En consecuencia, los cursos o capacitaciones que no cuenten con número de folio o código propio pueden igualmente ser declarados y evaluados, siempre que se adjunte el certificado respectivo y se indique correctamente su ubicación dentro del legajo o del conjunto de archivos digitales presentados.	Anexo N°39	p. 293		
Para el cargo Directivo se puede tener cargo directivo o jefatura subrogante, lo toman en cuenta?	Sí. Para efectos de la evaluación de la experiencia, se considera como experiencia válida el ejercicio de funciones directivas o de jefatura desempeñadas en calidad de subrogante, siempre que dicha subrogancia se encuentre debidamente acreditada mediante certificados o actos administrativos que indiquen el período y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.	Numeral III, Etapa 3 Experiencia, punto N° 3.2 Modalidad	p.12		
Los certificados son originales o pueden ser copia porque no se entiende bien. En la parte legalidad de documentos dice que puede ser copia y en la parte antecedentes a presentar dice certificados en original.	Para efectos de la postulación, se aceptan copias simples de los certificados, ya sea en formato físico o digitalizado, conforme a lo establecido en el apartado “Legalidad de los documentos de postulación” de las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá requerir en cualquier etapa del proceso concursal, o con posterioridad a éste y previo al nombramiento, la exhibición de los documentos originales para efectos de cotejo y verificación, según lo señalado expresamente en las Bases.	Numeral III, punto N° 1.2, Etapa 1: letra a) Forma de presentación	p. 8		
Reciben los sobres hasta el día 27 hasta qué hora los recibirán?	Las postulaciones se recibirán hasta el día 27, conforme a las siguientes modalidades y horarios: - Modalidad presencial: hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad. - Modalidad digital: hasta las 23:59 horas, a través del medio electrónico establecido en las Bases.	Numeral III, punto N° 1.2, Etapa 1: letra a) Forma de presentación Numeral X, cronograma	ps. 8-39		
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZALEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZALEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público		
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026		



**ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO
N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**

COD: IMSA- BASES- CONC.
VER: 1.0
FECHA : Enero 2026
HOJAS : Página **10** de **13**

Consulta	Respuesta	Base normativa	Página
	Las postulaciones ingresadas con posterioridad a dichos horarios no serán consideradas, conforme al cronograma y a las disposiciones de las Bases del Concurso.		
Certificado de Antecedentes En relación con los documentos a presentar, agradeceré confirmar si el certificado requerido corresponde al Certificado de Antecedentes para Fines Especiales o al Certificado de Antecedentes para Fines Particulares.	De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, el certificado de antecedentes que debe presentarse corresponde al certificado de antecedentes para fines particulares, el cual deberá contar con una antigüedad no superior a 30 días al momento de la postulación.	Numeral III, punto N° 1.2, Etapa 1: letra d) Documentos a presentar	p. 8
Anexo N°39 – Currículum Vitae Respecto del punto 4, “ <i>Síntesis de competencias técnicas del cargo</i> ”, y considerando que postulo a dos cargos distintos (uno de carácter profesional y otro administrativo), solicito orientación sobre la forma correcta de completar dicho apartado. En específico, agradeceré confirmar si corresponde:	No. Conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, cada postulante puede postular hasta a dos cargos mediante un solo legajo de antecedentes, debiendo indicar claramente los códigos y nombres de los cargos a los que postula, tanto en el correo electrónico como en la carátula del sobre, así como en el recuadro específico del currículum vitae denominado “Código de cargo(s) al que postula”. En consecuencia, no corresponde completar dos Anexos N°39 distintos. El Anexo N°39 debe presentarse una sola vez. No obstante lo anterior, tratándose de cargos distintos, el (la) postulante podrá desarrollar la información diferenciando claramente cada cargo, utilizando recuadros separados dentro del mismo Anexo N°39, con el objeto de facilitar la revisión y evaluación por parte del Comité de Selección. Esta diferenciación deberá aplicarse, cuando corresponda, especialmente en los apartados relativos a:	– Numeral III, punto N° 1.2, Etapa 1 letra a) Forma de presentación ; – Anexo N°39	pp. 8 - 9-293
– Completar dos Anexos N°39, uno por cada cargo al que postulo, desarrollando en cada uno la síntesis de competencias técnicas conforme al perfil respectivo; o bien	– Formación y capacitación atiniente al cargo; – Experiencia laboral pertinente; y – Síntesis de competencias técnicas del cargo, describiendo en cada caso el dominio técnico conforme al perfil respectivo.		
– Incluir ambas descripciones dentro del mismo recuadro del Anexo N°39, diferenciando claramente cada cargo.	La información deberá completarse respetando íntegramente el formato establecido en el Anexo N°39, sin alterar su estructura, y observando los límites de extensión señalados para cada apartado.		
En relación con el punto 2.5 del Anexo N°39 “Currículum Vitae”, referido a cursos de capacitación atinentes al cargo realizados	De acuerdo con lo establecido en las Bases del Concurso, la especialización y la capacitación formal se evalúan conforme a los criterios, tramos y restricciones temporales expresamente definidos en la pauta de evaluación, particularmente en el Subfactor Diplomados y Cursos de	Anexo N°39	p. 293

VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZALEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZALEZ Jefe del Departamento de RHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO			COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 11 de 13	
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página			
dentro de los últimos cinco años, quisiera consultar si la Comisión ha considerado algún criterio de ponderación o valoración complementaria para aquellos postulantes que, no contando con capacitaciones formales en dicho período, sí acreditan una trayectoria laboral extensa y continua en el área específica del cargo, así como formación atingente realizada con anterioridad al plazo señalado. La presente consulta se formula considerando que, en mi caso particular, cuento con más de veintiséis años de desempeño efectivo en el ámbito territorial municipal, directamente vinculado a las funciones propias del cargo al que postulo, lo que constituye experiencia especializada y conocimiento institucional acumulado, aunque no se vea reflejado en capacitaciones recientes conforme al criterio temporal establecido en las bases. Adicionalmente, considerando que cuento con formación y un diplomado realizados con anterioridad, plenamente pertinentes al cargo, solicito confirmar si dicha restricción aplica exclusivamente para efectos de evaluación y asignación de puntaje, o si además impide declarar dicha formación anterior como antecedente complementario dentro del currículum. En caso de ser posible informarla como complemento, agradeceré se sirvan indicar	Capacitación, el cual considera únicamente aquellas capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco (5) años, para efectos de asignación de puntaje. Por su parte, la experiencia laboral es evaluada de manera independiente en la Etapa 3: Experiencia, donde se valora la trayectoria efectiva, continua y pertinente del (de la) postulante en relación con el cargo, conforme a los subfactores y ponderaciones establecidos en las Bases, sin restricción temporal específica. En consecuencia, la ausencia de capacitaciones formales dentro del período señalado no afecta la admisibilidad de la postulación, ni impide la evaluación de la experiencia laboral acreditada. Asimismo, la formación, capacitaciones o diplomados realizados con anterioridad al plazo de cinco (5) años no deben ser presentados ni serán considerados, por cuanto no resultan evaluables en la etapa de capacitación conforme a las Bases del Concurso.					
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZÁLEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZÁLEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público			
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026			

		ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO		COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 12 de 13	
Consulta	Respuesta	Base normativa	Página		
la forma correcta de incorporarla, de manera de no afectar la admisibilidad ni el correcto cumplimiento de los requisitos de la postulación.					
De acuerdo con el perfil del cargo, en el apartado de formación deseable se indica título profesional de Ingeniero Civil Geógrafo, Ingeniero Geomensor o carrera afín, al respecto, hago presente que mi título profesional fue otorgado por la universidad bajo la denominación de Ingeniería de Ejecución en Geomensura, correspondiendo a una carrera de ocho semestres de duración, plenamente alineada en contenidos, competencias y campo de desempeño con la formación de Ingeniero Geomensor. En atención a lo anterior, y considerando que la diferencia dice relación únicamente con la denominación formal del título y no con la duración ni con las competencias profesionales adquiridas, solicito se sirvan confirmar si dicha circunstancia podría afectar la ponderación asignada al factor formación, particularmente en cuanto a su clasificación como carrera afín, aun cuando cumpla íntegramente con los requisitos académicos y profesionales exigidos en el perfil del cargo. La presente consulta tiene por objeto comprender adecuadamente los criterios de evaluación aplicables y asegurar la correcta	De conformidad con lo establecido en el perfil del cargo, éste exige expresamente Título de Ingeniero Civil Geógrafo, Ingeniero Geomensor o carrera afín. En consecuencia, los títulos profesionales que, aun presentando una denominación distinta, correspondan a una carrera afín, con duración, contenidos formativos y competencias profesionales equivalentes, no afectan la ponderación asignada al factor formación, siempre que cumplan con los requisitos académicos establecidos en las Bases del Concurso. En este contexto, la evaluación del factor formación se realizará atendiendo a la pertinencia del título respecto del perfil del cargo, y no exclusivamente a su denominación formal, conforme a los criterios definidos en las Bases y en el respectivo perfil.	Nº 3.4 Anexo Nº 19	p.155		
VERONICA PALOMINO RODRÍGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZALEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZALEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público	23.01.2026	23.01.2026
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026		

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	ACLARACIONES Y REPUESTAS A CONSULTAS CONCURSO PÚBLICO N°1 /2025 PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO	COD: IMSA- BASES- CONC. VER : 1.0 FECHA : Enero 2026 HOJAS : Página 13 de 13
--	---	---

Consulta	Respuesta	Base normativa	Página
interpretación de mis antecedentes académicos, en conformidad con las bases del concurso y el perfil definido para el cargo.			

2. ACLARACIONES

En el punto I. Antecedentes Generales (página 4)

Donde dice

N°	CARGO	CÓDIGO POSTULACIÓN	PLANTA	GRADO
7	Profesional Revisor (a) de Expedientes de Edificación	PROF 06	Profesional	10

Debe decir:

N°	CARGO	CÓDIGO POSTULACIÓN	PLANTA	GRADO
7	Profesional Revisor (a) de Expedientes de Edificación	PROF 06	Profesional	9

Veronica Disney Palomino Rodriguez Firmado digitalmente por Veronica Disney Palomino Rodriguez Fecha: 2026.01.23 14:03:04 -03'00'	Carolina Isabel Pavez Cornejo Firmado digitalmente por Carolina Isabel Pavez Cornejo Fecha: 2026.01.23 13:51:12 -03'00'	Ruben Dario Urquieta Gonzalez Firmado digitalmente por Ruben Dario Urquieta Gonzalez Fecha: 2026.01.23 13:52:48 -03'00'	Walter Erick Briso Gonzalez Firmado digitalmente por Walter Erick Briso Gonzalez Fecha: 2026.01.23 13:53:55 -03'00'
VERONICA PALOMINO RODRIGUEZ. Directora de Coordinación de Desarrollo Físico Presidenta del Comité de Selección Concurso Público	CAROLINA PAVEZ CORNEJO. Secretaría Municipal Integrante Comité de Selección Concurso Público	RUBÉN URQUIETA GONZALEZ. Director de Control Integrante Comité de Selección Concurso Público	WALTER BRISO GONZALEZ Jefe del Departamento de RRHH Secretario del Comité de Selección Concurso Público
23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026	23.01.2026